



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 02

Área de Planificación  
y Presupuesto

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

Lima, 10 de octubre de 2024

**OFICIO MÚLTIPLE N.º 00009-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-APP**

Señor (a):  
**Director(a) de CEBA y CETPRO de la jurisdicción de la UGEL 02**

Presente. -

**Asunto** : Solicito Nómima matrícula de estudiantes para proceso de racionalización 2024.

**Referencia** : a) OFICIO MÚLTIPLE N° 005-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-APP  
b) R.V.M. N°071-2024-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante el cual el MINEDU aprueba la Norma técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944 y Ley de Reforma Magisterial" 2024.

Conforme a lo señalado en el numeral 5.1 de la R.V.M. N° 071-2024-MINEDU de las Disposiciones Generales, se establece la inclusión de las modalidades de Educación Básica Alternativa (EBA) y Educación Técnica Productiva (ETP), para el proceso de racionalización docente que están sujetas a la consistencia y registro de la matrícula en el SIAGIE; u otro sistema o plataforma, así como la identificación correcta en el sistema NEXUS.

En tal sentido, se solicita a los directores de los CEBA y CETPRO, remitir las nóminas de matrícula y actas actualizadas, con su debido sustento, hasta el día **jueves 17 de octubre de 2024**, a fin de realizar las evaluaciones correspondientes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

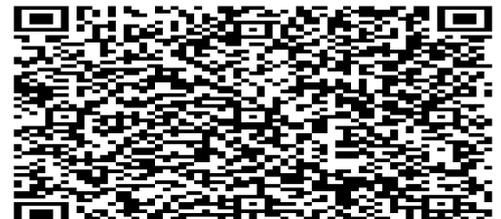
PUM/JAPP (e)  
RMLB/CERMC.  
PEQC/ERMC

(\* Se suscribe el presente documento en merito a las facultades y atribuciones delegadas por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, mediante Resolución Directoral N° 137771-2023/UGEL 02.

**EXPEDIENTE: ERMC2024-INT-0740709 CLAVE: 221715**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Calle Alfonso Bernal Montoya N° 811, UGEL 02,  
Urb. San Amador de Caraguay  
San Martín de Porres, Lima 02, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo 10010  
[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)